ACTUALIDAD FISCAL

ADENDA OCTUBRE 2026

Estas notas son meramente orientativas. Le aconsejamos que, antes de tomar cualquier medida basada en su contenido, nos consulte al respecto. Las informaciones sobre materia tributaria contenidas en la presente circular se refieren a la normativa aplicable en Territorio Común, que puede y suele diferir, a veces notablemente, de la normativa aplicable en los Territorios Históricos de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y en la Comunidad Foral de Navarra. Por ello, si Ud. está sujeto a obligaciones fiscales con distintas Administraciones, o simplemente está interesado en conocer las diversas normativas, diríjase directamente a SBAL IMPUESTOS, S.A. donde le atenderemos gustosamente.

APLAZAMIENTO VERI*FACTU

APLAZAMIENTO VERI*FACTU

Hacienda en su nota informativa de cinco de octubre, prevé retrasar hasta octubre de 2028 la aplicación de las obligaciones pendientes de VERI*FACTU, con el fin de hacer coincidir su implantación con la factura electrónica y avanzar hacia una regulación integrada de los sistemas de facturación.

1. Medida anunciada

- El Ministerio de Hacienda prevé **aplazar hasta octubre de 2028** las obligaciones pendientes derivadas del **Real Decreto 1007/2023**, regulador de los sistemas informáticos de facturación.
- El objetivo es **alinear el calendario de VERI*FACTU con el de la factura electrónica** para pymes y autónomos.

2. Nuevo horizonte temporal

- Las obligaciones pendientes se trasladarían a **octubre de 2028**.
- La fecha se pretende hacer coincidir con la obligatoriedad de la **factura electrónica para empresarios y profesionales con facturación anual no superior a 8 millones de euros**.

3. Próximos cambios normativos

- Una vez alineados los calendarios, Hacienda prevé modificar la normativa para lograr una mayor **convergencia entre factura electrónica y VERI*FACTU**.
- También se revisarán determinados aspectos **técnicos y ámbitos de aplicación**.
- Se tendrán en cuenta los futuros requisitos del **reporte digital derivados de ViDA**. **VAT in the Digital Age** (**IVA en la Era Digital**), iniciativa de la **Unión Europea** para modernizar el sistema del IVA mediante la digitalización.

4. Garantías que se mantienen

El aplazamiento **no supone eliminar las exigencias esenciales del sistema**. Se mantendrán sustancialmente:

- Integridad de los registros.
- Conservación.
- Accesibilidad.
- Legibilidad.
- Trazabilidad.
- Inalterabilidad.
- Resto de garantías técnicas previstas actualmente.